



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA REPRESENTAR A CHILE EN EL PREMIO ARIEL, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2014", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO, 0647 11.02.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 05-S/0276 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 6 de febrero de 2014, que acompaña copia de acta de la Sesión Ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 01/2014, de fecha 30 de enero de 2014 y su anexo N° 3, debidamente suscrito por la Secretaría del Fondo y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió la sesión; y correo electrónico con el domicilio del postulante seleccionado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2014", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, lo que fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 2.715, de fecha 11 de julio de 2013, de este Servicio.

Que, dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios señalados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.



Que, asimismo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, decidirá el monto disponible para cada premio una vez seleccionadas las películas que serán representantes de Chile en los mencionados premios.

Que, por lo anterior, respecto al premio Ariel se realizó el proceso de selección de la película representante de Chile, seleccionando el Jurado a la película Gloria, lo que fue informado al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, el cual determinó destinar un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para financiar la participación de la película Gloria en el Premio Ariel. Todo lo anterior fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N°63, de 2014, de este Servicio.

Que, en consideración a lo expuesto, el postulante Asesorías y Producciones Fábula Ltda. presentó el proyecto de difusión de la película Gloria para representar a Chile en el Premio Ariel, procediendo el Consejo del Arte y la industria Audiovisual, en su sesión N° 01/2014, de fecha 30 de enero de 2014, a evaluar dicho proyecto, acordando asignarle la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), según los criterios establecidos en el programa.

Que, en consecuencia corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes señalado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.715, de 2013, de este Servicio, que aprueba el Programa; y en la Resolución Exenta N° 63, de 2014, que determinó el monto disponible para financiar la representación chilena en el Premio Ariel, ambas dictadas en el marco del Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2014, del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE Y FÍJASE la selección del proyecto de difusión de la obra "Gloria", presentado por Asesorías y Producciones Fábula Ltda., para representar a Chile en el premio Ariel, asignándosele la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) en el marco del "Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2014", llevando a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta y en su Anexo N° 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la sesión ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 01/2014, de fecha 30 de enero de 2014 y su anexo N° 3, los que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran principalmente:



- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de la postulación individualizada como seleccionada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de la postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Que el representante legal del responsable, no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y que
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Programa para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECTOR NACIONAL

FELIPE MONTERO MORALES

SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/101

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.
- 1 Postulante del proyecto singularizado en el artículo primero, domiciliado en Holanda N°3017, Ñuñoa, Santiago